

" Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870 "



Honorable Cámara de Senadores
Despacho Legislativo Co. Dionisio Amarilla Guirland

1/2

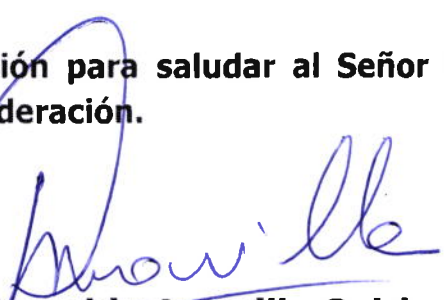
Asunción, 23 de abril de 2019

Señor
Silvio Ovelar
Presidente del Poder Legislativo de Cámara de Senadores
Congreso Nacional
E. S. D.

Me dirijo a Usted, y por su digno intermedio a los miembros del Poder Legislativo de la Cámara de Senadores de la Nación, a los efectos de REITERAR el presente Proyecto de Resolución "POR LA CUAL SE PIDE INFORME AL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (M.A.G)", de conformidad al ART 192 de CN y el reglamento Interno de la Cámara de Senadores.


En espera de conseguir el acompañamiento de éste Cuerpo Colegiado para la aprobación del referido pedido de informe, adjunto a la presentación la exposición de motivos que fundamenta el pedido y el proyecto de resolución.

Hago propicia la ocasión para saludar al Señor Presidente con la más alta y distinguida consideración.


Dionisio Oswald Amarilla Guirland
Senador de la Nación




Silvia Delvalle Méndez
Proceso Legislativo
Secretaría General - Cámara de Senadores


MARIO MEDINA
Gabinete de Presidencia
Honorable Cámara de Senadores


ARNALDO M. Duré
H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN.....

"QUE PIDE INFORME AL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
(M.A.G.)"

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º.- Pedir Informe al Ministerio de Agricultura y Ganadería (M.A.G), sobre los siguientes puntos:

a) Remitir antecedentes y documentos que guarden relación con el Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible (Proders), que impulsa el Ministerio de Agricultura y Ganadería (M.A.G.), que habría sido adjudicada a la Comisión San Rafael, de la colonia Ko'épora, Departamento de Canindeyú debiendo acompañar copia de todos los dictámenes y resoluciones de las instancias pertinentes afectadas al caso, así como la de la máxima autoridad, que fueron emitidas, resoluciones de adjudicación a los beneficios, los contratos respectivos suscritos, nómina de beneficiarios, actas administrativa de entrega de animales a los beneficiarios, raza, kilaje promedio y costo de los animales entregados a los mismos, precio de mercado de animales, así como cualquier otro relevante sustancia relativo al referido proyecto.

b) Todos los informes deberán contar con los documentos respaldatorios, y serán remitidos en formato escrito y magnético.

Artículo 2º.- Establecer un plazo de 15 (quince) días para remitir los informes solicitados a esta Honorable Cámara, de conformidad a lo establecido en el Artículo 192 de la Constitución Nacional.

Artículo 3º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

